DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA

Riohacha D.E.T y C. 23 de enero de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ARRENDAMIENTO DE UN TERRENO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UBICAR No. 23 DE PONDORES – FONSECA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80131501	Servicio de Gestión, Servicios profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios Inmobiliarios	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones	Arrendamiento de residencias

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para la presente contratación es de VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($22.442.570,38), IVA INCLUIDO discriminado así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL ESTIMADO IVA INCLUIDO
1	A-02-02-02-007-002	DEGUA	Arrendamientos bienes inmuebles.	10	10 MESES	$2.200.252,00	$ 22.002.520,00
2	A-02-02-02-007-002	DEGUA	Arrendamientos bienes inmuebles.	10	6 DÍAS	$ 73.341,73	$ 440.050,38
VALOR TOTAL ESTIMADO							$22.442.570,38

Canon de arriendo mensual: DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.200.252,00) IVA INCLUIDO.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	11/01/2026	0007	DEGUA	10	Pago arrendamiento unidad básica de carabineros AETCR Fonseca Pondores	1	$ 22.510.000,00	$ 22.510.000,00
Total								$ 22.510.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Contrato de arrendamiento. (Artículo 32 Ley 80 de 1993, código civil y código de comercio).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

El señor José Jairo García Brito con CC 73.072.863 de Fonseca – La Guajira como responsable del predio, la cual se suscribirá el presente contrato.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El Departamento de Policía Guajira en aras del buen desempeño operativo y con el fin de dar cumplimiento al mando institucional, dentro de la Ley 599 de 2000, Ley 906 del 2004, 1142 y 1153 del 2007, requiere el arrendamiento de un predio, donde se pueda instalar la UBICAR No. 23 DE PONDORES – FONSECA, en un espacio que cumpla con las condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades, ya que no se cuenta con un lugar adecuado.

Lo anterior se encuentra soportado mediante certificación de bienes raíces de la Policía Nacional, anexa al presente estudio previo.

En este aspecto se justifica la necesidad de continuar con el funcionamiento de la UBICAR No. 23 DE PONDORES – FONSECA, el cual debe presentar las características que más adelante se relacionan desde el ámbito de funcionalidad y adecuación en el corto y mediano plazo, siendo aspectos clave que justifican la necesidad, así:

La adecuación espacial del terreno debe tener la capacidad de poder concentrar las unidades y requerimientos, toda vez que la proximidad física a los Espacios Territoriales de capacitación y Reincorporación - ETCR, siendo un factor crucial para la planificación y ejecución de actividades propias del servicio de carácter operativo y preventivo, facilitando la comunicación fluida y la toma de decisiones rápidas, aspecto que mejora la eficacia y la efectividad del Departamento de Policía Guajira.

La concentración de las dependencias no solo permite una colaboración más efectiva entre las diferentes unidades, sino también un acercamiento con otras instituciones gubernamentales y organizaciones comunitarias, en especial a los Espacios Territoriales de capacitación y Reincorporación - ETCR, fundamental para abordar problemas complejos como el crimen organizado la seguridad ciudadana, o eventos que requieren una respuesta coordinada.

Contribuye al intercambio de información entre las unidades, la cual se fortalecería a partir de la cercanía física, logrando generar sinergia para el desarrollo de estrategias integradas que abordan las causas subyacentes del delito en cumplimiento al "Modelo de Seguridad orientado a las Personas y los Territorios" dando una respuesta más efectiva a los desafíos de seguridad.

Reduce los tiempos de desplazamiento entre las diferentes unidades operativas, mejorando la eficiencia y permitiendo atender reuniones de coordinación y despliegue de órdenes de forma inmediata.

Contribuye significativamente en el ejercicio del control y una supervisión más efectiva sobre las unidades, optimizando el desempeño del personal y el gerenciamiento de los procesos, asegurando que se mantengan altos estándares operativos y administrativos. La coordinación interinstitucional es crucial para abordar problemas complejos que requieren una respuesta multidisciplinaria.

Espacio para el funcionamiento la Unidad básica de Carabinero No. 23 del Departamento de Policía Guajira.

- El distanciamiento de la **Unidad básica de Carabinero No. 23 y** la dispersión de las dependencias de la unidad en múltiples ubicaciones puede generar una serie de problemas operativos que afectan la coordinación y eficiencia del servicio, es la oportunidad para emplear un terreno adecuado donde se concentran todas las secciones es evidente y se traduce en mayor efectividad en la ejecución conjunta de operaciones por parte de la UBICAR y la UNIPEP.

- Se estima que se agilizará la toma de decisiones, al haber mayor proximidad facilitará reuniones rápidas y coordinaciones inmediatas, lo que es esencial para responder a **situaciones** críticas. Paralelamente se espera que, al mejorar la comunicación y coordinación entre las unidades, se logre una respuesta más efectiva ante desafíos de la seguridad ciudadana y el tren administrativo.

Cumplimiento Normativo

- El inmueble a arrendar debe cumplir con las disposiciones establecidas por la Ley 400 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 y el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10). Estas normativas establecen criterios y requisitos mínimos que deben ser cumplidos para garantizar que las estructuras sean capaces de soportar fuerzas sísmicas, protegiendo así tanto la vida de los firmantes de paz. En particular, se exige para mantener la operatividad durante y después de un evento sísmico, asegurando su funcionalidad en situaciones críticas. La normativa establece que las construcciones deben ser capaces de resistir temblores de baja intensidad sin sufrir daños, y moderados sin daño estructural significativo.

Es preponderante que el personal adscrito a este Comando, continúen desarrollando sus labores con el fin de garantizar el libre desarrollo de las libertades y la protección de la seguridad y convivencia de los habitantes que comprenden el Departamento de Policía Guajira, a partir de la continuidad de los procesos y procedimientos a cargo de cada una de las diferentes dependencias que lo conforman, por tal motivo es sumamente importante realizar un nuevo contrato en el menor tiempo posible.

Es de anotar que la contratación no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Decreto 1082 de 2015.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

El Departamento de Policía Guajira solo cuenta con un antecedente administrativo en estos procesos contractuales durante las últimas dos vigencias 2025.

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
Policía Nacional – Departamento de Policía Guajira y el señor JOSÉ JAIRO GARCÍA BRITO	27-1-10002-25 del 07/02/2025	"ARRENDAMIENTO DE UN TERRENO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UBICAR NO. 23 DE PONDORES FONSECA"	PN DEGUA CD 002 2025	El contrato se ejecutó a cabalidad sin novedades reportadas	NINGUNO

Información extraída de la plataforma del SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:

"Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos."

- **Arrendamiento de bienes inmuebles,** literal i) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015:

 Las entidades estatales podrán alquilar o arrendar inmuebles, para lo cual deberán tener en cuenta las siguientes reglas: **1)** Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble y **2)** Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

 Para este tipo de contratos deberá revisarse lo dispuesto en el numeral 2.2.4.2.5.3 de la resolución 03049 de 2014 y el instructivo 024 del 2020 de DIRAF.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio de conveniencia y oportunidad, los cuales se comprobarán como cumple o no cumple.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE – No aplica

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO – No aplica

4.1.3 EXPERIENCIA – No aplica

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL – No aplica
4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA – No aplica

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES – No aplica

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN – No aplica

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección) – No aplica

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El bien inmueble se encuentra ubicado en la Finca el Hawey, en las coordenadas N. 10°47'.07.3" - W. 72°48'04.0" en el municipio de Fonseca – Corregimiento de Conejo – Vereda Pondores (La Guajira).

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El servicio de arrendamiento se ejecutará por tracto sucesivo, de acuerdo a las especificaciones técnicas relacionadas en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, durante el plazo de ejecución pactado en el numeral 5.3 del presente estudio previo. Así mismo el bien debe estar saneado de pago de servicios públicos domiciliarios, administración y pagos de impuestos.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de diez meses (10) y seis (06) días, a partir del acta de inicio.

5.4. FORMA DE PAGO

El Departamento Policía Guajira cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana de la siguiente forma:

El pago se realizará en forma mensual dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación de la factura, con la certificación de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato junto con los soportes de autorización de servicios y los documentos requeridos por el Departamento Policía Guajira, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Si los documentos en referencia son devueltos por el Departamento Policía Guajira, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos. El Departamento Policía Guajira, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de Existencia de Cuenta Corriente o de Ahorros expedida por la entidad bancaria.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento Policía Guajira del bien o servicio suministrado (según corresponda) y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas al Departamento Policía Guajira.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será; el comandante de la Unidad Básica de Carabineros y Protección Ambiental - DEGUA o quien designe el ordenador del gasto del Departamento de Policía Guajira tendrá las siguientes obligaciones:

El comandante de la Unidad Básica de Carabineros y Protección Ambiental – DEGUA

- El supervisor del contrato realizará seguimiento continuo, así mismo verificará novedades e informará inmediatamente al proveedor, al Jefe Administrativo -DEGUA y al señor comandante de Departamento.
- Informará periódicamente al Comando de Departamento, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido, cuando se reciban los elementos.
- Estará pendiente de la entrega de los elementos se realice dentro del plazo de ejecución estipulado, según lo descrito en el contrato.
- Dara cumplimiento a la Resolución 00090 del 2018, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional. "Por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional".

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo 4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo 5 OBLIGACIONES Del Departamento de Policía Guajira.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la*

Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Policía Nacional – Departamento de Policía Guajira ha llevado a cabo una revisión exhaustiva para determinar la necesidad de arrendar un inmueble para que funcione como la Unidad Básica de Carabineros No. 23. Este estudio ha revelado que el arrendamiento se presenta como la opción más eficiente para garantizar una respuesta oportuna y adecuada a las demandas de seguridad en la región durante el periodo 2026.

El arrendamiento de un bien inmueble es considerado fundamental para el funcionamiento adecuado de las dependencias policiales. Esta estrategia no solo busca optimizar la operatividad de la UBICAR-DEGUA, sino también mejorar la calidad del servicio ofrecido a la comunidad. La elección de un inmueble adecuado permitirá a la institución gestionar sus recursos de manera más efectiva, garantizando así una mayor presencia y respuesta ante situaciones de emergencia.

- Se evaluaron aspectos y características técnicas de varios inmuebles, asegurando que cumplan con los requisitos necesarios para operar operacionalmente los diferentes procesos de la Unidad Básica de Carabineros y Protección Ambiental DEGUA.

- Se estableció un valor promedio por inmueble, lo cual es crucial para que la institución pueda iniciar negociaciones informadas con los propietarios.

El objetivo principal de este proceso es identificar un inmueble que no solo cumpla con las condiciones mínimas adecuadas, sino que también se ajuste al valor promedio y al presupuesto disponible para el arrendamiento. Se espera que esta opción contribuya significativamente a mejorar la capacidad operativa de la Unidad Básica de Carabineros y Protección Ambiental DEGUA, permitiendo una respuesta más rápida y efectiva ante las necesidades de seguridad pública en el departamento.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

Para la ejecución del servicio de arrendamiento del inmueble destinado a la Unidad Básica de Carabineros No. 23, se llevó a cabo por continuidad en el predio, toda vez que viene siendo utilizado desde el año 2020. Este proceso fue fundamental para garantizar que se seleccionara la opción más adecuada, tanto desde el punto de vista técnico como económico, en cumplimiento con las normativas vigentes, como la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás Leyes relacionadas.

Debido a que el predio se encuentra es la zona no es posible hacer un análisis de mercado, dado que el sector y sus aledaños no se caracteriza por el arriendo.

Análisis de cotizaciones, comparación económica y técnica

El área ofrecida y el costo por metro cuadrado, no es posible compararlo en el sector, toda vez que no existen predios con las mismas o similares características que se encuentren en arriendo, por lo cual no se puede realizar una comparación de los costos. A continuación, se presenta un cuadro comparativo que ilustra estos aspectos:

Empresa	Canon Mensual (millones)	Área (m²)	Costo por m² (pesos)
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Se recibe únicamente oferta del señor José Jairo García Brito con CC 73.072.863 de Fonseca – La Guajira como responsable del predio.

4. MONEDA A CONTRATAR

Moneda Legal Colombiana (pesos colombianos)

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los dos siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP.
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional y/o otras Entidades del Estado).
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA-MCFC SAS	CT- ARRENDAMIENTO-714-2024 ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA VEREDA BOJACA DEL MUNICIPIO DE CHIA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN SOCIAL BOJACÁ	CT-ARRENDAMIENTO-714-2024 05/09/2024	CT-ARRENDAMIENTO-714-2024	$ 254.467.001,00 COP
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL NORORIENTAL	CONTRATAR A TITULO DE ARRENDAMIENTO EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 54 No 6-24 Y EL PARQUEADERO DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS UBICADO EN LA CALLE 10 No 6-18, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO	FGN-RNO-CD-0034-2024-01/10/2024	FGN-RNO-CD-0034-2024	$ 214.661.275,00 COP

DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL E INSPECCIONES DE POLICÍA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META	CD 2254-2024-31/12/2024	CD 057 2024	$ 161.157.786,00 COP

Información extraída de la plataforma del SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública.

Se encontraron tres (3) procesos con objetos similares, pero no se tendrán en cuenta, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas para el predio no son iguales a las del presente proceso contractual.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

En relación con los precios históricos, es importante señalar que se tomarán en cuenta debido a las contrataciones realizadas anteriormente, toda vez que el área y su funcionalidad que presenta es igual al del presente estudio.

Sin embargo, se relacionan los tres últimos contratos por los cuales se adquirió el objeto a contratar y diligenciar el siguiente cuadro:

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 5.10%
1.	POLICIA NACIONAL	PN DEGUA CD 27-1-10002-25	Arrendamiento de un terreno para el funcionamiento de la UBICAR No. 23 DEGUA	2.093.484,00	**$2.200.252,00**

Se tiene como referencia el contrato PN DEGUA CD 27-1-10002-25, el cual se realizó con las mismas condiciones que se solicitan en el presente proceso contractual el cual tiene incluido valor IPC 2025 y valor de administración con ajuste a año 2026, para así ajustarlo a la presente vigencia.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

La unidad deberá verificar los precios de catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano o en su defecto en los sitios o portales web de las empresas que puedan ofrecer los bienes o servicios, de igual o similar objeto al que se pretende contratar.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
Arrendamiento de **edificio en el centro de la ciudad amurallada. Casa dúplex con mezanine de 165,88Mt2, azotea de 96,10Mtr2, altillo de 34,36Mtr2, subestación eléctrica de 13000W, tiene espacio para ascensor y tiene dos frentes.** Código Finca raíz: 10623509	16/10/2024	Ofertado mediante la plataforma web Fincaraíz.com por la inmobiliaria Asesorar Inmobiliaria De Colombia S.A.S	$90.000.000.00 Canon mensual
Arrendamiento de inmueble de **1.428 metros cuadrados**, ubicado en torices. 5 pisos 9 garajes terraza ascensor el edificio incluye aires acondicionados, divisiones internas de oficinas en vidrio templado piso-techo, planta de	16/10/2024	Ofertado mediante la plataforma web Fincaraíz.com por la inmobiliaria Bozzimbett S.A.S	$121.346.000.00 Canon mensual

emergencia con capacidad total, ascensor Mitsubishi para 8 personas y parqueadero privado por piso **Código Finca raíz: 10473645**			
Edificio de 364 m² construida en 1989. Esta propiedad se encuentra disponible para arrendar y fue ingresada por INMOBILIARIA BOZZIMBETT S.A.S. el 19 de enero de 2024. El precio de Arriendo es de $ 90.000.000. Edificio ubicado en el barrio Getsemaní, es esquinero. El edificio cuenta con cuatro (4) niveles, 10 área de salones, batería de baños internos, patio, terraza externa y subestación eléctrica. Planta 1: Área bruta = 364.57 m2 Área patio = 41.10 m2 Área neta = 323.47 m2 Área zona de escalera = 35.85 m2 Área muros = 47.38 m2. Planta 2 y planta 3: Área bruta = 364.57 m2 Área vacío = 41.10 m2 Área neta = 323.47 m2 Área zona de escalera = 20.62 m2 Área muros = 32.18 m2. **Código Fincaraíz: Ref #10474607**	16/10/2024	Ofertado mediante la plataforma web Fincaraíz.com por la empresa INMOBILIARIA BOZZIMBETT S.A.S.	$90.000.000.00 Canon mensual

Al analizar los precios de catálogo en la página https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/catalogos se evidencia que hay catálogos para el presente objeto contractual pero con diferentes condiciones técnicas, por este motivo no se tendrá en cuenta para estimar el valor del mercado.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	MENOR VALOR COTIZADO
1.	ARRENDAMIENTO DE UN TERRENO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UBICAR No. 23 DE PONDORES – FONSECA	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
VALOR TOTAL		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Nota: En el sector no se evidencian inmuebles con características similares, se buscaron predios que contaran con las necesidades de la unidad tanto de espacios como ubicación, condiciones técnicas y medidas establecidas para tal fin.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ANÁLISIS VALOR ESTIMADO						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	ARRENDAMIENTO DE UN PREDIO PARA QUE FUNCIONES LA UNIDAD BÁSICA DE CARABINEROS No. 23	No fue tenido en cuenta	No fue tenido en cuenta	**$2.093.484,00 + 5.10% =** **$ 2.200.252,00**	No fue tenido en cuenta	**$2.200.252,00**
VALOR TOTAL		**N/A**	**$2.200.252,00**	**$2.200.252,00**	**N/A**	**$2.200.252,00**

Se toma el valor de avaluó, el funcionario del Grupo de Bienes Raíces del Departamento de Policía Guajira como precio establecido ya que fue la fuente de información allegada a esta unidad. Ya que es el valor histórico, con esto favoreciendo a la unidad.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO ESTIMADO, IVA INCLUIDO
1	020202-007-002	10	DEGUA	ARRENDAMIENTO DE UN PREDIO PARA QUE FUNCIONES LA UNIDAD BÁSICA DE CARABINEROS No. 23	10 meses	$ 2.200.252,00	$ 22.002.520,00
2	020202-007-002	10	DEGUA	ARRENDAMIENTO DE UN PREDIO PARA QUE FUNCIONES LA UNIDAD BÁSICA DE CARABINEROS No. 23	06 días	$ 73.341,73	$ 440.050,38
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 22.442.570,38

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

Capitán **SEBASTIÁN GONZÁLEZ CHÁVEZ**
Jefe Seccional de Carabineros y Protección Ambiental

Aplica

Anexos

- ■ Certificación de la necesidad
- ■ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ■ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ■ Obligaciones de la Policía Nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ■ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ■ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ■ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

GS-2026-004547-DEGUA de fecha 20/12/2025, Solicitud avaluó del canon de arrendamiento de la UBICAR-23-DEGUA, GS-2026-004748-DEGUA de fecha 20/01/2026, remisorio formato avaluó Pondores 2026, Estudio de viabilidad Tecnico, juridico y Catastral de Bienes Inmuebles para el Servicio de la Policia Nacional, GS-2026-002420-DEGUA de fecha 10/01/2026, Solicitud certificación plan de compras, gastos de funcionamiento, certificación No. 7 Plan de Adquisición gastos de funcionamiento, GS-2026-004986-DEGUA de fecha 20/01/2026 Solicitud certificación de la UBICAR-23-DEGUA, GS-2026-005100-DEGUA de fecha 21/01/2026 Respuesta comunicado oficial GS-2026-004986-DEGUA, GS-2026-005050-DEGUA de fecha 20/01/2026 Solicitud concepto habitabilidad UBICAR-23-DEGUA, GS-2026-000960-REGI8 de fecha 22/01/2026, Concepto técnico inmueble – arriendo UBICAR No. 23, GS-2026-005002-DEGUA de fecha 20/01/2026, Solicitud estudio de seguridad de la UBICAR-23-DEGUA, GS-2026-005919-DEGUA de fecha 22/01/2026 Respuesta comunicado oficial GS-2026-005002-DEGUA, Certificado de Libertad y Tradicion, Carta Catastral, Poder Amplio y Superficie, copia Cedula de Ciudadania señor JOSE JAIRO GARCIA BRITO.

Otros _____

ANEXO 1

En mí calidad de Jefe Grupo Bienes Raíces del Departamento de Policía Guajira – DEGUA, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que el Departamento de Policía Guajira no cuenta con una edificación propia en el municipio de Fonseca donde puedan albergar la Unidad Básica de Carabineros No. 23, por tal razón la mejor forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de un bien inmueble en calidad de arriendo.

Intendente **RICHARD VILLALOBOS CORREA**
Jefe Grupo Bienes Raíces

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

El contratista deberá cumplir las condiciones técnicas establecidas en el contrato así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El inmueble debe tener espacio suficiente para instalar mobiliarios, modulares, y que se puedan delimitar o usar espacios de parqueadero.		
2	El predio no deberá presentar riesgos de humedad o inundación que no ofrezca estabilidad. Preferiblemente el piso debe ser en concreto.		
3	El inmueble ofrecerá facilidades de acceso y medios de transportes, con el fin de garantizar el desplazamiento al personal institucional que la ocupe.		
4	El inmueble debe estar a paz y salvo por conceptos de impuestos y de servicios públicos, en el momento de la entrega por parte del arrendador.		
5	El inmueble debe ser entregado mediante acta, con registro fotográfico y debe tener una buena presentación en cuanto a limpieza, a pintura, acabados, sin goteras, sin escapes de agua (cuando aplique).		
6	El oferente deberá garantizar los mantenimientos preventivos y correctivos a que allá lugar, de las instalaciones por lo menos 2 veces durante la vigencia del contrato.		

Capitán **SEBASTIÁN GONZÁLEZ CHAVEZ**
Jefe Seccional de Carabineros y Protección Ambiental

ANEXO 3
GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 60 días calendarios más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y 60 días calendarios más. la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

multa	riesgo jurídico	la no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	contratista	la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
multa	riesgo jurídico	incumplimiento parcial	multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontara del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
clausula penal pecuniaria	riesgo jurídico	incumplimiento total declaratoria de caducidad	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	contratista	el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

Capitán **SEBASTIÁN GONZÁLEZ CHAVEZ**
Jefe Seccional de Carabineros y Protección Ambiental

2	1	No.	
Especifico	General	Clase	
Externo	Interno	Fuente	
Ejecución	Ejecución	Etapa	
Operacional	Operacional	Tipo	
Incumplimiento en la entrega.	Falta de seguimiento por parte del supervisor del contrato	Descripción	
Traumatismo en el desarrollo de los diferentes procesos administrativos que se llevan a cabo tanto interno como externo.	No llevar un control del presupuesto ejecutado y demás situaciones de carácter técnico y jurídico, que alteren el equilibrio del contrato.	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	
1	2	Probabilidad	
4	2	Impacto	
5	4	Calificación Total	
Medio	Bajo	Prioridad	
CONTRATISTA	DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA	¿A quién se le asigna el riesgo?	
Transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad.	Reducir la probabilidad de ocurrencia	Tratamiento controles a ser implementados	
1	1	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
3	2	Impacto	
4	3	Calificación	
8	6	Calificación total	
NO	NO	Afecta la ejecución del contrato	
NO	NO	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	
Analista de Contratos	Jefe de Contratos	Persona responsable por implementar el tratamiento	
Desde el perfeccionamiento del contrato y aprobación de las garantías	Durante la ejecución del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Una vez terminado el contrato	MENSUAL	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	
Informes del supervisor	Durante la vigencia fiscal	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y Revisión
Mensual, una vez notificado el supervisor	Trimestral	Periodicidad ¿Cuándo?	

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

Capitán **SEBASTIÁN GONZÁLEZ CHAVEZ**
Jefe Seccional de Carabineros y Protección Ambiental

ANEXO 4

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO 5

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de*

Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

15. Realizar todas las adecuaciones o mejoras locativas que se requieran para el óptimo funcionamiento del bien arrendado.

Fonseca (La Guajira),

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: ARRENDAMIENTO DE UN TERRENO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UBICAR No. 23 DE PONDORES – FONSECA

El suscrito a saber JOSE JAIRO GARCIA BRITO: domiciliado en la Calle 13 No. 14-4142 de Fonseca - Guajira, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.072.863 de Fonseca, quien obra en calidad de representante legal, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – Departamento de Policía Guajira, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - Departamento de Policía Guajira para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contrarien las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: JOSE JAIRO GARCIA BRITO
Identificación (NIT ☐ C.C ■ C.E ☐): 73.072.863
Nombre Representante Legal: JOSE JAIRO GARCIA BRITO
Identificación (C.C ■ C.E. ☐) 73.072.863 de Fonseca
Dirección: Calle 13 No. 14-142 de Fonseca - La guajira
Teléfono: 315 748 0082
Email: josejairo.garcia@hotmail.com

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

Fonseca – La Guajira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número PN DEGUA CD _____ cuyo objeto es ARRENDAMIENTO DE UN TERRENO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UBICAR No. 23 DE PONDORES – FONSECA.

El(los) suscrito(s) a saber: JOSE JAIRO GARCIA BRITO domiciliado en Calle 13 No. 14-4142 de Fonseca - Guajira , identificado con Cedula de ciudadanía No. 73.072.863 de Fonseca- La Guajira, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondientesi se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para. ARRENDAMIENTO DE UN TERRENO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UBICAR No. 23 DE PONDORES – FONSECA.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados

y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: JOSE JAIRO GARCIA BRITO
Identificación (NIT ☐ C.C ■ C.E ☐): 73.072.863
Nombre Representante Legal: JOSE JAIRO GARCIA BRITO
Identificación (C.C ■ C.E. ☐) 73.072.863 de Fonseca
Dirección: Calle 13 No. 14-142 de Fonseca - La guajira
Teléfono: 315 748 0082
Email: josejairo.garcia@hotmail.com

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

Fonseca (La Guajira),

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número Diligenciar el numero del proceso cuyo objeto es: ARRENDAMIENTO DE UN TERRENO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UBICAR No. 23 DE PONDORES – FONSECA

El suscrito a saber JOSE JAIRO GARCIA BRITO: domiciliado en la Calle 13 No. 14-4142 de Fonseca - Guajira, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.072.863 de Fonseca, quien obra en calidad de representante legal, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – Departamento de Policía Guajira, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - Departamento de Policía Guajira para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

Powered by CamScanner

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: JOSE JAIRO GARCIA BRITO
Identificación (NIT ☐ C.C ■ C.E ☐): 73.072.863
Nombre Representante Legal: JOSE JAIRO GARCIA BRITO
Identificación (C.C ■ C.E. ☐) 73.072.863 de Fonseca
Dirección: Calle 13 No. 14-142 de Fonseca - La guajira
Teléfono: 315 748 0082
Email: josejairo.garcia@hotmail.com

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47

Powered by CamScanner

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	

Fonseca – La Guajira, [selecciona la fecha]

Señores.
POLICÍA NACIONAL – [DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA]
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número PN DEGUA CD _____ cuyo objeto es ARRENDAMIENTO DE UN TERRENO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UBICAR No. 23 DE PONDORES – FONSECA.

El(los) suscrito(s) a saber: JOSE JAIRO GARCIA BRITO domiciliado en Calle 13 No. 14-4142 de Fonseca - Guajira , identificado con Cedula de ciudadanía No. 73.072.863 de Fonseca- La Guajira, quien obra en calidad de representante legal [Seleccionar la opción que corresponde] si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de [Contratación Directa], para la celebración de un contrato estatal para. ARRENDAMIENTO DE UN TERRENO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UBICAR No. 23 DE PONDORES – FONSECA.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados

Powered by CamScanner

y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: JOSE JAIRO GARCIA BRITO
Identificación (NIT ☐ C C ■ C E ☐) 73.072.863
Nombre Representante Legal: JOSE JAIRO GARCIA BRITO
Identificación (C C ■ C E ☐) 73.072.863 de Fonseca
Dirección: Calle 13 No 14-142 de Fonseca - La guajira
Teléfono: 315 748 0082
Email: josejairo garcia@hotmail.com

Powered by CamScanner